

ORDEN DE COMPRA

Datos de Facturación

R.U.T. : 69.070.301 - 7
RAZON SOCIAL : CORP.DE DESARROLLO
SOCIAL DE PROVIDENCIA
GIRO : ADM. DE EDUCACIÓN Y SALUD
DIRECCIÓN : PEDRO DE VALDIVIA Nº963

Nº 25954-OC

Providencia, 20-11-2015

Señor(es): FERRAN GARRIDO LTDA. At.Sr.: Manuel Garrido
Dirección: Pedro Aguirre Cerda Nº 3424 Estación Central R.U.T.: 76.004.465-2
Cargo Contable : Liceo Tajamar(83022) Código Presupuestario: 29-04 (800204)
Condiciones de pago c/factura: 30 días Fecha de creación : 18-11-2015
Dirección de despacho: AV. LOS LEONES Nº 238. PROVIDENCIA Fecha de despacho: 10-12-2015

CANTIDAD	DESCRIPCION	\$ P.UNITARIO	\$ TOTAL
2	MESON DE TRABAJO, EST. METALICA, CUBIERTA TRUPAN 600X80X90cms	767200.00	1.534.400
1	MUEBLE BASE CON PUERTAS, ESTRUCTURA MELAMINA 540X60X90 cms APROBADO EN ACTA Nº 45/2015	430880.00	430.880
Son: DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS.- FINCOM, RQ Nº 7738-CO, LICEO TAJAMAR			Neto: 1.965.280
FORMA DE PAGO: VALE VISTA CUALQUIER SUCURSAL BCO.SANTANDER			Iva 373.403
IMPORTANTE: ENVIAR FACTURA ORIGINAL INCLUIDA COPIA CEDIBLE **A: Avenida Eliodoro Yañez Nº1947**			=====
			TOTAL: 2.338.683.

(CM)**Adjuntar copia de orden de compra a factura**

Jefe
Departamento
de Adquisiciones
Jefe Depto. de Adquisiciones

DIRECTOR DE
ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
Director de Adm. y Finanzas

Secretario General

CESIÓN DE CONTRATO : El Prestador no podrá, sin autorización expresa de la Corporación, vender, ceder o transferir a terceros, a cualquier título, los créditos contra la Corporación, como también la venta, cesión y transferencia de facturas y el otorgamiento de mandatos para su cobro.
ENTREGA DE MERCADERIAS Y RECEPCION DE FACTURAS: Toda mercadería debe ser entregada solo con guía de despacho. Toda factura debe ser entregada en oficina de partes ubicada en Eliodoro Yañez 1947, Facturas electrónicas remitidas a adquisiciones@cdsprovidencia.cl La entrega de este documento en otras dependencias de la corporación no contará para los plazos legales establecidos por la ley pues no constituye una recepción conforme